

PRÉSTAMO PERSONAL CONDICIONES GENERALES COMUNES

La presente solicitud se registrará por lo dispuesto en el F4460/4 - Vinculación de clientes a Productos Minoristas Condiciones Generales que rigen a los Productos y Servicios del Banco Galicia o por el F5637-1 Vinculación Clientes Servicios Digital (FUS) oportunamente firmada por el Solicitante (encontrándose el mismo a su disposición en la plataforma del Banco) por las Condiciones Particulares seleccionadas al momento de solicitar la presente financiación y por las condiciones generales que se detallan a continuación:

1. ACREDITACIÓN DEL PRÉSTAMO. El monto acordado será depositado en la cuenta seleccionada por el Solicitante, y luego se debitarán las comisiones e impuestos que correspondan. El comprobante de acreditación servirá como suficiente recibo.

2. CAPITAL. El capital será abonado en cuotas mensuales consecutivas en la forma indicada en la solicitud de préstamo correspondiente, seleccionando el sistema de amortización, conforme se expresa a continuación: Sistema Francés: El monto de cada cuota resultará de la aplicación de la siguiente fórmula: $(C \times (1+i)^n \times i) / ((1+i)^n - 1)$ en la cual 'C' es igual al saldo adeudado; 'i' es igual a la tasa nominal anual expresada en tanto por ciento, dividida por la cantidad de veces que entra el período en el año por cien (Ej. : Sí T es la tasa nominal anual en tanto por ciento y los períodos de pago son mensuales, 'i' sería igual a $T/(12 \times 100)$), 'n' es igual a la cantidad de cuotas restantes, incluida la que se calcula. Cada cuota contendrá: a) El interés sobre saldos que surja de multiplicar la tasa del período 'i' por el saldo del capital adeudado. b) Una porción del capital que será la que resulte de restar al monto de la cuota la parte de interés. Todos los plazos se contarán a partir de la fecha de desembolso del préstamo, tanto para el capital como para los intereses. Sistema Alemán: El importe de cada cuota mensual será equivalente a la cantidad que resulte de la división del saldo de capital adeudado por el número de cuotas a vencer, incluida la que motiva el cálculo, más los intereses calculados sobre el saldo del capital adeudado por el plazo mensual transcurrido. Todos los plazos se contarán a partir de la fecha de desembolso del préstamo, tanto para el capital como para los intereses. El pago del capital no implicará, en ningún caso, la remisión de los respectivos intereses devengados y no percibidos. El Costo Financiero Total Nominal Anual de la operación está integrado por la tasa de interés aplicable a la operación, el premio según la póliza de Seguro de Vida si lo hubiere, los impuestos, los cargos y comisiones aplicables a la operación. El Impuesto al Valor Agregado, y cualquier impuesto vigente o futuro que pudiera corresponder serán a cargo del Solicitante y deberán ser cancelados conjuntamente con cada pago de intereses.

3. PRECANCELACIÓN. El Banco podrá aceptar amortizaciones extraordinarias, parciales o totales. Las cancelaciones parciales se aplicarán íntegramente a reducir el capital adeudado a la fecha en la que se efectúe, que coincidirá con la próxima fecha de amortización normal prevista. El Solicitante deberá abonar los intereses devengados que correspondan al momento de la Pre cancelación. Las cancelaciones totales se podrán efectuar en cualquier fecha, debiendo abonarse, en tal caso, tanto el capital adeudado, como los gastos, comisiones, impuestos y demás accesorios que pudieren corresponder. Los pagos extraordinarios no alterarán el vencimiento ni la exigibilidad de las cuotas convenidas, debiendo el Solicitante abonar las mismas de acuerdo con lo pactado. Las cancelaciones anticipadas sean parciales o totales, llevarán una comisión del 4% más I.V.A, que se calculará sobre el saldo del capital adeudado a ese momento; esta comisión no se aplicará en cancelaciones anticipadas totales, cuando al momento de efectuarlas haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor.

4. CLAUSULA ESPECIAL DE REVOCACIÓN. El Solicitante tiene derecho a rescindir este contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la disponibilidad efectiva del préstamo solicitado, o de la puesta a disposición de la presente solicitud, lo que suceda último. La rescisión será sin costo ni responsabilidad alguna para el Solicitante en la medida que no haya hecho uso del préstamo. De haberlo utilizado, deberá reintegrar el Monto correspondiente, más los intereses comisiones y cargos convenidos en forma proporcional al Monto utilizado del préstamo.

5. PAGOS. Todos los pagos que deba efectuar el Solicitante, deberá realizarlos en el domicilio del Banco, o donde éste lo indique posteriormente. Sin perjuicio de lo expuesto, el Banco queda expresamente facultado para debitar total o parcialmente, todo importe adeudado de las cuentas corrientes u otras cuentas del Solicitante, aún en descubierto y sin interpelación alguna, sin que estos débitos configuren novación, por lo que se mantendrán vigentes las garantías existentes. El Solicitante renuncia al derecho de cerrar sus cuentas mientras tenga vigentes operaciones de crédito con el Banco. Conjuntamente con los pagos del capital y/o intereses, el Solicitante deberá abonar las comisiones y todo cargo o gasto derivado de la operación, importes estos que también podrán ser debitados de su cuenta corriente u otra cuenta abierta a su nombre aún en descubierto si correspondiere.

6. RECONOCIMIENTO DE DEUDA. El Solicitante declara que, en el día de la fecha, ha sido depositado en su cuenta el monto del préstamo (en adelante, el "Monto"). En consecuencia, el Solicitante reconoce adeudar al Banco el Monto con más sus intereses, los que serán calculados de acuerdo a las condiciones particulares del préstamo. Asimismo, se compromete a abonar el Monto con más sus intereses, en los plazos y condiciones establecidos en la solicitud. La falta de pago del Monto en término provocará la mora en forma automática, sin necesidad de notificación alguna, produciéndose la caducidad de los plazos, y demás consecuencias previstas en el presente. Estos Términos y Condiciones, conformados por las condiciones generales y particulares del préstamo, que servirán de título ejecutivo hábil conforme lo previsto en los artículos 520 y 523, inciso 2, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en caso de incumplimiento cualquiera de las obligaciones asumidas por el Solicitante bajo el préstamo.

7. MAYORES COSTOS. Si se produjera cualquier cambio en las leyes, o reglamentaciones aplicables, de manera que esos cambios o modificaciones impidan al Banco mantener el préstamo en las condiciones convenidas en la presente: a) El Banco lo notificará al Solicitante. Dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de la notificación las partes negociarán de buena fe el establecimiento de condiciones alternativas que reduzcan los efectos de las circunstancias antes mencionadas y tiendan a restablecer el equilibrio contractual. En caso de que no se llegare a un acuerdo, y encontrándose el solicitante en situación de moral, el Banco podrá decretar la caducidad de los plazos, y el Solicitante deberá cancelar el préstamo dentro de los cinco (5) días subsiguientes al vencimiento del período de cinco (5) días antes mencionado, bajo las condiciones entonces vigentes.

8. INCUMPLIMIENTO. CADUCIDAD DE LOS PLAZOS. Ante la falta de pago en tiempo y forma de cualquier obligación, deuda o compromiso del Solicitante para con el Banco, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Solicitante asumidas en la presente, el

incumplimiento de cualquiera de las condiciones o compromisos relacionados con el otorgamiento o mantenimiento de su crédito, o la falsedad de cualquier declaración formulada con relación a la operación, luego de haber transcurrido el plazo de 30 días desde la fecha en que dichas obligaciones debieron estar cumplidas, harán incurrir al Solicitante en mora de pleno derecho y darán derecho al Banco a decretar la caducidad de los plazos. El Banco notificará en ese caso al Solicitante la caducidad de plazos operada. El Banco podrá compensar total o parcialmente su crédito con fondos o valores de cualquier naturaleza que estuvieran depositados en el Banco a nombre u orden del Solicitante, sin necesidad de interpelación alguna, pudiendo el Banco proceder, si se tratare de valores, a la venta de los mismos a precio de mercado y aplicar el neto producido de la venta a fin de hacer efectiva la compensación. En caso de compensación parcial podrá protestar los documentos por el saldo impago. También podrá el Banco debitar, aún en descubierto, las cuentas u otras cuentas que el Solicitante tuviera abiertas en el Banco.

El Banco podrá decretar la caducidad de los plazos del préstamo y solicitar su pago anticipado total o parcial en los siguientes casos: a) Modificaciones en desmedro de la situación patrimonial del Solicitante o de los garantes; b) Sí el Solicitante pidiera concurso preventivo, o su propia quiebra, o promoviese acuerdos judiciales o extrajudiciales con sus acreedores o le fuera decretada la quiebra o incurriese en cesación de pagos aún sin efectuarse los trámites antedichos, librase cheques sin fondos o se trabare alguna medida cautelar sobre los bienes del Solicitante; c) Comprobación por el Banco o por la autoridad competente del incumplimiento de toda disposición legal referida a la política de precios, ley de prevención del lavado de activos, o de toda otra norma o requisito impuesto por el B.C.R.A. u otra autoridad competente necesario para el otorgamiento o mantenimiento del crédito; d) Sí los bienes dados en garantía del préstamo sufrieran deterioro de grado tal que no cubran satisfactoriamente la obligación, siempre que el Solicitante no reponga la garantía disminuida por el deterioro o la refuerce o pague en efectivo una cantidad proporcional al deterioro de los bienes, dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha de notificación del Banco; e) Se produjera cualquier alteración que ocasionara un cambio fundamental en las condiciones básicas tenidas en cuenta para el otorgamiento del crédito.

9. MORA AUTOMÁTICA. INTERESES PUNITORIOS. En todos los casos de mora, el saldo del capital adeudado devengará, además del interés compensatorio pactado, un interés punitivo del 50% de dicho interés compensatorio, capitalizable cada seis meses. En caso de incumplimiento de pago de las sumas adeudadas en razón del préstamo, si el Banco no decretara la caducidad de los plazos del préstamo, podrá devengar sobre el capital de las cuotas adeudadas los intereses compensatorios pactados con más intereses punitivos a la tasa equivalente al 50% del interés compensatorio, capitalizable cada seis meses. Los cargos, impuestos y comisiones, devengarán intereses compensatorios y punitivos a la tasa pactada, capitalizables cada seis meses. El débito en cuenta corriente de los importes adeudados con motivo de este crédito, efectuado por el Banco en descubierto, será considerado como sobregiro a los efectos previstos en la solicitud de apertura de la cuenta corriente y le será aplicable el régimen de intereses allí establecido.

10. DECLARACIONES Y GARANTÍAS. El Solicitante declara bajo juramento que a la fecha no mantiene deuda en situación irregular con entidades financieras en liquidación. Asimismo, se compromete: a) A notificar al Banco toda modificación de lo declarado dentro de las 48 hs. de producida. b) A no mantener deuda en situación irregular con ninguna entidad financiera en liquidación mientras mantenga deudas pendientes con el Banco.

11. DESTINO DE LOS FONDOS. Es condición para el otorgamiento del préstamo que éste sea destinado, exclusiva e íntegramente, a los fines especificados en la solicitud del crédito. El Banco se reserva el derecho de exigir al Solicitante que proporcione toda la información y exhiba toda la documentación que aquel juzgue necesaria para verificar el destino de los fondos dados en préstamo. La utilización de los fondos para un destino distinto del declarado, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en esta cláusula, hará incurrir al Solicitante en mora de pleno derecho, y serán de aplicación las cláusulas relativas al incumplimiento del deudor.

12. IMPUESTOS. El Solicitante se compromete a hacerse cargo de todo impuesto que sea aplicable y tenga incidencia en la operación a simple requerimiento del Banco, quien podrá debitar los importes respectivos de la cuenta corriente u otra cuenta del Solicitante, aún en descubierto y sin previo aviso.

13. CESIÓN DE CRÉDITO: El Banco podrá transferir el préstamo así otorgado por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones del Banco bajo el presente contrato. De optar por la cesión prevista en los artículos 70 a 72 de la ley 24.441, la cesión del crédito y su garantía podrá hacerse sin notificación al deudor y tendrá validez desde su fecha de formalización, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la ley, precitada. El deudor expresamente manifiesta que tal como lo prevé la mencionada ley, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que opere la misma y que solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en el mencionado artículo. No obstante, en el supuesto que la cesión implique modificación del domicilio de pago, el nuevo domicilio de pago deberá notificarse en forma fehaciente al deudor.

14. DÉBITO Y COMPENSACIÓN. El Banco queda autorizado por el Solicitante para debitar en la cuenta corriente u otra cuenta de éste, aún en descubierto si correspondiere, o para cancelar por compensación, de conformidad con los términos del art. 921 y ss del CCyC, con los saldos acreedores de depósitos que existieren en el Banco a favor del Solicitante, todos los gastos abonados por el Banco en concepto de impuestos de sellos, tramitación e inscripción de prendas, gastos, honorarios e impuestos de sellos de las hipotecas, tasaciones o inspecciones de los bienes dados en garantía y otros gastos por cualquier concepto provenientes de la constitución de las garantías ofrecidas. En caso de constitución de gravámenes, el Banco no estará obligado a excluir previamente los bienes afectados y podrá dirigir su acción contra todo el patrimonio del Solicitante.

15. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. A todos los efectos del presente contrato, el solicitante constituye domicilio especial indicado en la solicitud de datos personales que firmara oportunamente, y se somete a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal. Dicho domicilio será tenido por subsistente, aún en caso de demolición o cambio de calle o número, o de que éste faltare, mientras no se constituya otro en juicio o por notificación fehaciente a Banco de Galicia y Buenos Aires SAU, y válidas, por consiguiente, todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que allí se efectúen. Banco de Galicia y Buenos Aires SAU constituye domicilio legal en Tte. Gral. Juan D. Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que allí se efectúen.

16. PLURALIDAD DE SOLICITANTES. Si los solicitantes fueran más de uno, esta solicitud deberá entenderse redactada en plural y en caso de ser aceptada, los solicitantes se constituirán en codeudores solidarios.

DATOS PERSONALES. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (LEY 25.326 de HABEAS DATA)

· Los datos personales aquí incluidos tienen el carácter de declaración jurada y son recogidos para ser incorporados y tratados en una base de datos la cual se encuentra registrada en la Agencia de Acceso a la Información Pública cuyo destinatario final es Banco Galicia.

· La Ley de Protección de los Datos Personales (Ley N° 25.326) es una norma de orden público que regula la actividad de las bases de datos que registran información de carácter personal. Su objeto es garantizar a las personas el control del uso de sus datos personales. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

· Sistemas de Biometría: En caso de que el Banco Galicia defina el uso de dispositivos para la captura, lectura y/o procesamiento de datos –inclusive aquellos de carácter biométricos– en alguno de sus procesos operativos y/o de seguridad aplicables, el Solicitante autoriza al Banco a compartir estos datos con terceros exclusivamente

para el resguardo de la información capturada, la verificación de la identidad del titular de los datos y/o con los fines que el Banco Galicia determine.

· La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Los datos recabados por el Banco obedecen a los requisitos para el otorgamiento del producto o productos que el Solicitante solicita y son de utilización y aplicación para la actividad del Banco como entidad financiera. Como tales, los mismos serán incorporados a los sistemas del Banco cuya base de datos es de su titularidad y control, encontrándose debidamente inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos.

· El Solicitante presta su expreso consentimiento para que el Banco, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, transfiera y ceda, aún en forma gratuita, manteniendo la confidencialidad y seguridad de los datos, a Tarjeta Naranja S.A., Cobranzas Regionales S.A., Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U., Galicia Securities S.A.U., Galicia Seguros S.A., Galicia Retiro Compañía de Seguros S.A., Galicia Broker Asesores de Seguros S.A., y cualquiera de sus afiliadas, vinculadas, subsidiarias, controlantes, controladas y/o cualquier tercero, toda la información referente a su persona, ya sea sobre datos personales, como así sobre su actividad económica u operaciones que se hubieran concertado o que se concerten en el futuro, con el objeto de que dicha información sea utilizada con fines estadísticos, comerciales, publicitarios, de control, de calificación crediticia y aquellos determinados en la Política de Privacidad.

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS.

El Solicitante toma conocimiento de que:

- Todos los datos requeridos por el Banco son obligatorios, y la exactitud de los mismos es imprescindible.
- Una copia digital de estos TyC y sus documentos relacionados estará a su disposición en el Banco, a partir del otorgamiento de los productos y servicios por él solicitados.
- En virtud de lo dispuesto por el texto ordenado sobre Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente, el Banco Galicia utiliza mecanismos electrónicos de comunicación, por lo que los resúmenes de cuenta estarán disponibles en Online Banking.
- Desde este momento el Banco pone a su disposición la opción de recibir el resumen por correo postal, en cuyo caso, el costo será asumido por él.
- Acepta su obligación de mantener actualizado el hardware, software y antivirus de su computadora y/o de los dispositivos a través de los cuales opere con el Banco a fin de mitigar el riesgo de la instalación por parte de terceros de cualquier tipo de software que tenga como objetivo obtener el acceso no autorizado a mis sistemas o homebanking.
- En caso de que el Banco detectase un indicio de intento de acceso que pudiera ser considerado fraudulento, autoriza al Banco Galicia a que proceda sin notificación previa a tomar las medidas que estime pertinentes tales como bloqueo de acceso, cierre de cuentas, etc. En tal caso, procederá a entregar toda la información que le sea requerida por el Banco, como así también realizará las denuncias correspondientes.
- Toda comunicación de extracto, resumen, aviso de débito o similar vinculado a sus productos y servicios contratados con el Banco, presentes o futuros, sea efectuada por mail o, en caso de que se encuentre permitido por las normas, con aviso de disponibilidad en los canales electrónicos habilitados, a la dirección de correo por él suministrada en el presente.
- El Banco cumplirá con el deber de remisión de resumen, extracto o cualquier otra comunicación, enviándola a la casilla de correo electrónico que ha informado, que deberá mantener actualizada. En caso de modificarla, comunicará al Banco inmediatamente.
- Es de su exclusiva responsabilidad configurar su correo para que las comunicaciones no sean rechazadas, consideradas como Spam, o excedan la capacidad disponible de almacenamiento.
- Al obtener la Clave Galicia autoriza al Banco a realizar las gestiones necesarias, incluso las relacionadas con sus datos conforme a lo establecido en estos TyC para habilitarlo a efectuar transacciones sobre sus cuentas, tarjetas y otros servicios que implemente el Banco a través de los distintos Canales de atención (Online Banking, Fonobanco, Terminales de Autoservicio, Mobile Banking y cualquier otro que se cree en el futuro).
- El acceso al servicio se realizará proporcionando su número de documento de identidad, la Clave Galicia, el Pin Banelco, el Usuario de ONB-GO creado por él, el TOKEN y el SMS TOKEN (todos estos factores de autenticación, designados en la presente como los “Factores de autenticación”) que le serán provistos como requisito previo a la primera operación. Los

Factores de Autenticación son personales, secretos e intransferibles y, por lo tanto, asume las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando al Banco de toda responsabilidad que de ello se derive. El acceso a sus cuentas mediante la inserción de los Factores de Autenticación deberá considerarse efectuado por él, sin necesidad de efectuar o tomar ningún otro resguardo.

· Todos los datos suministrados, los productos solicitados y las firmas colocadas en la presente solicitud han sido suministrados, solicitados y colocados por él en forma informada, libre y voluntaria.

El solicitante puede consultar el “Régimen de Transparencia” elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp

DETALLE DE LA OPERACIÓN Y FIRMANTE DEL PRESTAMO

CUIL: 20299744494

DNI: 29974449

Nombre y Apellido: GERARDO GABRIEL PARADA

Número de Operación: 808048868216

Monto de la Operación: \$ 1.835.000,00

TNA: 153 %

Cuotas: 12 meses

Sistema de amortización: FRANCES

Periodicidad de pago: Mensual

Fecha acreditación: 17/10/2023


IP: 207.248.126.101

 GERARDO GABRIEL

PARADA

CUIL del Responsable Impositivo : 20-29974449-4

IVA: Consumidor Final

 Cantidad de cotitulares: 0

Datos de la cuenta


-  Tipo de cuenta
Cuenta Sueldo
-  Número de cuenta
N° 4021602-1 300-5
-  CBU
0070300830004021602156

Período de movimientos



Saldos



 Disponés de 30 días desde la recepción para cuestionar este resumen.
El monto de IVA discriminado no puede computarse como crédito fiscal.

Movimientos


Fecha	Descripción	Origen	Crédito	Débito	Saldo
02/10/23	TRANSFERENCIA A TERCEROS 07203587880000362665 CU 20371356410 RIOP 4425480010139593 VARIOS			-10.000,00	115.843,18
02/10/23	COMPRA DEBITO MERPAGO*JORNAT 4425480010139593	0008		-4.940,00	110.903,18
02/10/23	COMPRA DEBITO VEA SM 189 4425480010139593	0439		-14.361,65	96.541,53
02/10/23	DEB. AUTOM. DE SERV. SUPERCANAL TV CABLE 000000002893111 005312192			-18.044,43	78.497,10
03/10/23	COMPRA DEBITO PERDRIEL 2 4425480010139593	0439		-670,00	77.827,10
03/10/23	TRANSFERENCIA A TERCEROS 01106356300635018633 NO 27116422757 LINK 4425480010139593 VARIOS			-3.000,00	74.827,10

Fecha	Descripción	Origen	Crédito	Débito	Saldo
04/10/23	DEB. AUTOM. DE SERV. SANCRISTOBAL RET APORTE RET 10/2023 07-709692/2			-10.000,00	64.827,10
04/10/23	COMPRA DEBITO CENTRAL DE BEBIDAS 4425480010139593	0108		-8.115,66	56.711,44
05/10/23	TRANSFERENCIA DE TERCEROS LISANDRO MATIAS BORR 23301572549 VARIOS BANCO DE GALICIA Y B		2.200,00		58.911,44
05/10/23	DEBITO DEBIN PREAUTORIZADO 32200018050000545700 30703088534 NRO. 67REZ8NPG8RZGLR VARIOS			-6.080,00	52.831,44
06/10/23	COMPRA DEBITO TROZADERO LUCAS 4425480010139593	0041		-8.883,00	43.948,44
06/10/23	DEBITO DEBIN PREAUTORIZADO 32200018050000545700 30703088534 NRO. RD06ZO9WW67OKQ1 VARIOS			-3.670,00	40.278,44
06/10/23	ACREDITAMIENTO DE HABERES CONTROL SOCIEDAD DE 30629259453 ACRED.HABERES BANCO DE GALICIA Y B		625.303,71		665.582,15
06/10/23	COMPRA DEBITO PUPPIES PLAZA SHOPPI 4425480010139593	0203		-26.629,99	638.952,16
09/10/23	COMPRA DEBITO MERPAGO*CUALESBAR 4425480010139593	0008		-12.700,00	626.252,16
09/10/23	COMPRA DEBITO GUTIERREZ 4425480010139593	0199		-6.000,00	620.252,16
09/10/23	COMPRA DEBITO GUTIERREZ 4425480010139593	0199		-3.000,00	617.252,16
09/10/23	COMPRA DEBITO YPF ACA MENDOZA 4425480010139593	0282		-2.200,00	615.052,16
09/10/23	COMPRA DEBITO WWW.PLATAFORMA10.COM 4425480010139593	0834		-6.400,00	608.652,16

Fecha	Descripción	Origen	Crédito	Débito	Saldo
09/10/23	COMPRA DEBITO WWW.PLATAFORMA10.COM 4425480010139593	0546		-64.000,00	544.652,16
09/10/23	COMPRA DEBITO MC DONALDS TMZ 4425480010139593	0543		-7.300,00	537.352,16
09/10/23	COMPRA DEBITO MERPAGO*ENTREAMIGOSD 4425480010139593	0008		-1.800,00	535.552,16
09/10/23	COMPRA DEBITO HELADERIA GRIDO 4425480010139593	0713		-4.200,00	531.352,16
09/10/23	TRANSFERENCIA A TERCEROS GOMEZ ROXANA NOEMI 27300557479 VARIOS BANCO DE GALICIA Y B			-20.000,00	511.352,16
09/10/23	TRANSFERENCIA A TERCEROS 02700663200137755300 CU 27323162137 SPRE 4425480010139593 VARIOS			-20.000,00	491.352,16
09/10/23	COMPRA DEBITO VEZ SM 914 4425480010139593	0641		-11.775,51	479.576,65
09/10/23	TRANSFERENCIA A TERCEROS 07204955880000351258 CU 20314860773 RIOP 4425480010139593 VARIOS			-4.000,00	475.576,65
10/10/23	TRANSFERENCIA A TERCEROS GOMEZ ROXANA NOEMI 27300557479 VARIOS BANCO DE GALICIA Y B			-20.000,00	455.576,65
11/10/23	DEBITO DEBIN PREAUTORIZADO 32200018050000545700 30703088534 NRO. D4RO172VRQDEPK0 VARIOS			-3.000,00	452.576,65
11/10/23	REINTEGRO CARNICERIAS MINORISTA		137,00		452.713,65
11/10/23	REINTEGRO CARNICERIAS MINORISTA		191,30		452.904,95
11/10/23	REINTEGRO CARNICERIAS MINORISTA		785,22		453.690,17

Fecha	Descripción	Origen	Crédito	Débito	Saldo
12/10/23	COMPRA DEBITO MERPAGO*CRAFTYBOSQUE 4425480010139593	0008		-13.950,00	439.740,17
17/10/23	COMPRA DEBITO VACA NEGRA 4425480010139593	0307		-3.946,05	435.794,12
17/10/23	COMPRA DEBITO MERPAGO*DRUGSTORE 4425480010139593	0008		-7.900,00	427.894,12
17/10/23	COMPRA DEBITO KIWI MARKET 4425480010139593	0724		-8.700,00	419.194,12
17/10/23	EXTRACCION CAJERO 4425480010139593	0221		-15.000,00	404.194,12
17/10/23	COMPRA DEBITO CAELE SRL 4425480010139593	0086		-5.600,00	398.594,12
17/10/23	COMPRA DEBITO CAELE SRL 4425480010139593	0086		-4.200,00	394.394,12
17/10/23	COMPRA DEBITO CAELE SRL 4425480010139593	0086		-1.500,00	392.894,12
17/10/23	COMPRA DEBITO MERPAGO*23RIOS 4425480010139593	0008		-3.300,00	389.594,12
17/10/23	COMPRA DEBITO MERPAGO*23RIOS 4425480010139593	0008		-3.100,00	386.494,12
17/10/23	COMPRA DEBITO ATOMO SUPERMERCADOS 4425480010139593	0111		-6.617,63	379.876,49
17/10/23	COMPRA DEBITO ANTARES 4425480010139593	0793		-30.300,00	349.576,49
17/10/23	COMPRA DEBITO MERPAGO*PECADOS 4425480010139593	0008		-15.000,00	334.576,49
17/10/23	COMPRA DEBITO MERPAGO*PECADOS 4425480010139593	0008		-1.300,00	333.276,49
17/10/23	COMPRA DEBITO PROMO MENDOZA FUNDAC 4425480010139593	0721		-13.006,50	320.269,99
17/10/23	COMPRA DEBITO MC DONALD S PPZ 4425480010139593	0295		-7.300,00	312.969,99

Fecha	Descripción	Origen	Crédito	Débito	Saldo
17/10/23	COMPRA DEBITO HIPER CHANGOMAS BENE 4425480010139593	0002		-18.189,45	294.780,54
17/10/23	COMPRA DEBITO ANAYVE SAS 4425480010139593	0326		-6.743,25	288.037,29
17/10/23	TRANSFERENCIA A TERCEROS 01106295300629009471 NO 27135113943 LINK 4425480010139593 VARIOS			-100.000,00	188.037,29
17/10/23	CREDITO PRESTAMO 808048868216		1.835.000,00		2.023.037,29
17/10/23	TRANSFERENCIA A TERCEROS GOMEZ ROXANA NOEMI 27300557479 VARIOS BANCO DE GALICIA Y B			-2.000.000,00	23.037,29
17/10/23	COMPRA DEBITO RRSS Mendoza 7 _1301 4425480010139593	0552		-1.540,00	21.497,29
17/10/23	INTERES CAPITALIZADO Octubre 2023		1,93		21.499,22
18/10/23	COMPRA DEBITO LA CORDILLERA SRL 4425480010139593	0675		-1.545,00	19.954,22
20/10/23	TRANSFERENCIA A TERCEROS REDONDO PABLO ESTEBA 20274733250 VARIOS BANCO DE GALICIA Y B			-5.500,00	14.454,22
20/10/23	TRANSFERENCIA A TERCEROS GOMEZ ROXANA NOEMI 27300557479 VARIOS BANCO DE GALICIA Y B			-6.000,00	8.454,22
20/10/23	TRANSFERENCIA DE TERCEROS DIAZ/PAMELA JUDITH 27256669558 CUENTA ORIGEN CAJA A 237043595800 4517650213411366 VARIOS		20.000,00		28.454,22
23/10/23	COMPRA DEBITO KIOSCOS YES 4425480010139593	0544		-3.080,00	25.374,22
23/10/23	COMPRA DEBITO GUTIERREZ 4425480010139593	0199		-9.000,00	16.374,22

Fecha	Descripción	Origen	Crédito	Débito	Saldo
23/10/23	COMPRA DEBITO GUTIERREZ 4425480010139593	0199		-13.500,00	2.874,22
23/10/23	TRANSFERENCIA DE TERCEROS PEREZ, MARIA CRISTIN 27135113943 CUENTA ORIGEN CAJA A 381662900947 501041381634746012 CUOTA	00C4	250.000,00		252.874,22
23/10/23	CUOTA DE PRESTAMO 808047165870 CUOTA 1			-216.195,65	36.678,57
24/10/23	TRANSF. CTAS PROPIAS Gerardo Gabriel Para 20299744494 VARIOS MERCADO LIBRE SRL			-5.000,00	31.678,57
25/10/23	TRANSFERENCIA A TERCEROS PORTALES MENESES GUS 23346253029 VARIOS BANCO DE GALICIA Y B			-3.300,00	28.378,57
25/10/23	TRANSFERENCIA DE TERCEROS PABLO ESTEBAN REDOND 20274733250 VARIOS BANCO DE GALICIA Y B		500,00		28.878,57
25/10/23	DEBITO DEBIN PREAUTORIZADO 32200018050000545700 30703088534 NRO. WY7ZEPN6V6DEE7P VARIOS			-3.000,00	25.878,57
25/10/23	COMPRA DEBITO ORTIZ ALBERTO GUSTAV 4425480010139593	0503		-3.500,00	22.378,57
26/10/23	TRANSFERENCIA A TERCEROS 02700793100457134300 CU 30716900246 SPRE 4425480010139593 VARIOS			-17.600,00	4.778,57
26/10/23	DEBITO TRANSFERENCIA 00000031000006138760 27427441291 NRO. 231026000005102 VARIOS			-2.500,00	2.278,57
 Total			\$ 2.734.119,16	-\$ 2.857.683,77	\$ 2.278,57

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.500.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$

1.500.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. A 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

Los totales mensuales de Retención Impuesto Ley 25.413 mencionados pueden ser modificados por devoluciones o ajustes.

Al completa esta hoja pueden quedar operaciones sin registrar.

Canales de atención

Ingresá a "Ayudas para tus dudas" desde bancogalicia.com

Chateá por Whatsapp 24/7 al +54 9 11 4439-8558

Llamanos a Fonobanco para consultas sobre tus claves, tarjetas, cuentas y otros productos. Para todo el país, 0810-444-6500.

Usted puede solicitar la "Caja de ahorros" en pesos con las prestaciones previstas en el punto 1.X de las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales", las cuales serán gratuitas" y "Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los

sujetos obligados a fin de comparar los costos y características de los productos y servicios financieros ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Comparacion_de_Comisiones.asp

HISTORIA DEL PRESTAMO

04.02.2025

Pag:1


BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

SUCURSAL: SUC 0300 - MENDOZA - GODOY CRUZ

OPERACIÓN NRO: 808048868216

DATOS DEL TITULAR

Titular de cuenta BGBA

PARADA GERARDO GABRIEL CUIL 20299744494

DATOS DE LIQUIDACIÓN:

PRODUCTO COMERCIAL: PSPNGE1SU

DESTINO DE FONDO: 99

TIPO DE GARANTÍA: Contrato de préstamo

FECHA DE INICIO: 17.10.2023

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 17.10.2023

MONTO SOLICITADO: \$ 1835000.00 A SER CANCELADO EN: 12 CUOTAS

CARGOS Y COMISIONES:

VALOR LIQUIDADO: \$ 1835000.00

CUENTA CRÉDITO: 402160213005

CUENTA DÉBITO: 402160213005 CA


BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES**SUCURSAL:** SUC 0300 - MENDOZA - GODOY CRUZ**OPERACIÓN NRO:** 808048868216

ESTRUCTURAS DE CUOTAS

CUOTAS TOTALES:	12	
CUOTAS CANCELADAS:	0	
CUOTAS VIGENTES:	-	PRÓXIMO VENCIMIENTO VIGENTE: -
SISTEMA DE AMORTIZACIÓN:	Francés	
TASA INTERES:	FIJA	
VALOR:	153.00	
SPREAD:	-	
FREC. REPACT.:	-	
VALOR:	153.00	
SPREAD:	-	
FREC. REPACT.:	-	

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

SUCURSAL: SUC 0300 - MENDOZA - GODOY CRUZ

OPERACIÓN NRO: 808048868216

DETALLE DE PAGOS REALIZADOS

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

SUCURSAL: SUC 0300 - MENDOZA - GODOY CRUZ

OPERACIÓN NRO: 808048868216

**DATOS GESTIÓN DE MORA
SALDOS**